

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	
Periodo sujeto a revisión: Ejercicio 2013	
Rubro o cuenta afectada: Suministros de Agua	Observación recurrente:
Tipo de observación: Deficiencias (Financiera y Administrativas)	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la observación: Dentro de nuestra revisión a las contribuciones locales del Distrito Federal, observamos que no se contó con las boletas de agua de los bimestres segundo y sexto de 2013, ya que los derechos de agua fueron pagados de acuerdo con la línea de captura emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). Lo anterior debido a que no se tiene instaurada la política de llevar bitácoras por los consumos de agua y de efectuar los cálculos en términos del Art. 172 del Código Financiero del Distrito Federal (CFDF).	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 172 inciso b) del Código Fiscal del Distrito Federal	
Causas: Falta de un procedimiento administrativo para la verificación del correcto pago de estos derechos y de capacitación al personal para llevar a cabo los cálculos en términos del artículo antes señalado.	
Efectos: Realizar pagos sin contar con la certeza de que se están pagados adecuadamente, de acuerdo a los consumos reales.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas <p>Debido a que no se cuenta con bitácoras y las boletas no contienen los requisitos mínimos para verificar la correcta determinación de los derechos por suministro de agua, no es posible recomendar acción correctiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preventivas <p>Implementar la política de llevar bitácoras de consumo de agua, cotejando contra la boletas que emite SACMEX, llevar a cabo el cálculo en términos del artículo antes señalado del CFDF y que el mismo se supervise por personal con la capacidad técnica necesaria, dejando evidencia de dicha supervisión.</p>	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2014	Fecha compromiso de solventación: 22 de septiembre de 2014


Lic. Miguel González Ramírez
Director de Administración en la
CONASAMI


L.C.P. C. César González Hoyo
Socio de Auditoría del Despacho
González Lazarini, S.A. de C.V.


Mtra. Flor de María Briones Zavala
Titular del Órgano Interno de
Control en la CONASAMI

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	
Periodo sujeto a revisión: Ejercicio 2013	
Impuesto Predial	Rubro o cuenta afectada: Observación recurrente:
Tipo de observación: Deficiencias (Financiera y Administrativas)	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la observación: A principios del ejercicio, la entidad enteró el impuesto predial conforme a la boleta que emitió la Secretaría de Finanzas (Tesorería), al cierre de ese ejercicio obtuvo avalúo por perito valuador autorizado; del cual se desprende que se enteró un impuesto superior al causado. En los ejercicios de 2013 y 2012, el entero en exceso ascendió a \$ 12,731 y \$ 28,937, respectivamente. Asimismo no existe evidencia documental de que la entidad haya tramitado la recuperación de dichos importes ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal	
Causas: Falta de un procedimiento administrativo para la verificación del correcto pago.	
Efectos: Realizar pagos en exceso anualmente y no realizar los trámites para su recuperación inmediata, ocasionando no se ejerzan adecuadamente los recursos.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas Se realicen las gestiones necesarias para obtener la devolución de los pagos en exceso de dichos ejercicios fiscales. • Preventivas Ver la posibilidad de realizar la contratación del perito valuador a principios del ejercicio, con objeto de que con base al avalúo del año anterior, se actualice el ejercicio sujeto a pago; y emitir su dictamen final en su caso, se enteren las diferencias que resulten, ya que los accesorios que pudieran derivarse serían menores y con mínimas cargas administrativas, que el tramitar las devolución o compensar, los pagos en exceso. <p>Establecer políticas que aseguren el realizar los cálculos correctos y que un funcionario con capacidad técnica adecuada lleve a cabo la supervisión, dejando evidencia de la misma.</p>	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2014	Fecha compromiso de solventación: 31 de Marzo de 2015

Lic. Miguel González Ramírez
Director de Administración en la
CONASAMI

L.C.P. C. César González Hoyo
Socio de Auditoría del Despacho
González Lazarini, S.A. de C.V.

Mtra. Flor de Ma. Briones Zavala
Titular del Órgano Interno de
Control en la CONASAMI

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	
Periodo sujeto a revisión: Ejercicio 2013	
Rubro o cuenta afectada: Almacén	Observación recurrente:
Tipo de observación: Deficiencias (Financiera y Administrativas)	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la observación: Debido a que se encuentra en proceso de implementación el programa sistematizado para el control de inventarios, actualmente los mismos se registran en hojas de "Excel" en donde se captura las entradas con facturas de compra selladas por el almacén y las salidas con relación de consumibles entregados debidamente firmados por el solicitante y responsable del área, ya que a la fecha no se elaboran notas de entrada y salidas. Por otra parte, durante nuestra participación en los inventarios físicos de cierre del ejercicio 2013, se observo que: i) No existe mesa de control, ii) se señala el personal que estará a cargo de los conteos, sin embargo no se presenta el área a cargo, iii) el instructivo no contiene el procedimiento de retiro de marbetes, por lo que al llevar a cabo el segundo conteo, sé inició sin el retiro del primero, iv) durante el inventario, se surtieron consumibles de papel sanitario y garrafones de agua, y v) no fue invitado el Órgano Interno de control del Organismo. Aún y con estos hallazgos, el inventario se determinó correctamente, ya que se reprogramo el segundo conteo, para minimizar los riesgos.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 33° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Incumplimiento al Manual de Contabilidad Gubernamental, en el en el rubro de almacén, en donde se señala que los documentos fuente para el control de los inventarios serán las entradas y salidas de almacén. • Numeral 207 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recurso Materiales y servicios Generales, emitidos por la Secretaria de la función Pública de fecha 03 de abril de 2012. 	
Causas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentran en proceso el verificar la funcionabilidad del programa adquirido. 2. El programa adquirido contiene procedimientos para cubrir las funciones de notas de entrada y salida. 3. Actualización del Manual de Procedimientos aplicables, acorde al sistema implantado y que cumple los procedimientos para la toma física de los inventarios, de acuerdo a la normatividad que le aplica. 	
Efectos: No existe integridad en el control de las existencias de almacén, por ello se desconoce si las cifras determinadas son correctas.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas <p>Debido a que no es posible concluir las pruebas del programa adquirido para el cierre del ejercicio, es imposible se valúen correctamente las existencias físicas de cierre del ejercicio.</p>	

Preventivas:

Concluir las pruebas al programa adquirido y actualizar el Manual de procedimientos aplicables, estableciendo políticas para el levantamiento periódico de inventario físico, conciliando y aclarando entre los Departamento de Recursos Materiales y Contabilidad. Dichos procedimientos deberán incluir controles preventivos y detectivos de errores como es el de supervisión por parte del responsable del Área, invitación formal al Órgano Interno de Control del Organismo, dejar evidencia de la conciliación de cifras entre los departamentos involucrados, etc.

Fecha de firma: 27 de Junio de 2014	Fecha compromiso de solventación: 30 de Enero de 2015
--	--

Lic. Miguel González Ramírez
Director de Administración en la
CONASAMI

L.C.P. C. César González Hoyo
Socio de Auditoría del Despacho
González Lazarini, S.A. de C.V.

Mtra. Flor de Ma. Briones Zavala
Titular del Órgano Interno de
Control en la CONASAMI